

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 215/2017.

ACTOR: EMANUEL PEREDA VICENTE.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PAN.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

SECRETARIO: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA que **desecha** el juicio ciudadano con expediente citado al rubro; y

RESULTANDO:


I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral local 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciseis, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz¹, sesionó a fin de integrar el Consejo General que habrá de regir el proceso electoral local 2016-2017, donde se renovarían los Ayuntamientos de la Entidad.

b) Método de selección. El treinta de noviembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CPN/SG/67/2106 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional² aprobó el método de designación directa para la selección de

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² También se referirá como PAN.



candidatos a los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, para el presente proceso electoral.

c) Invitación partidista. El veintiséis de enero de dos mil diecisiete³, mediante providencia SG/74/2017 del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, se emitió la Invitación a la Ciudadanía en General y Militantes del PAN a participar en el Proceso de Designación Directa para la Selección de Candidaturas para ocupar los Cargos de Presidente Municipal y Síndicos por el Principio de Mayoría Relativa en los 212 Municipios del Estado de Veracruz, que registrara el PAN para el Proceso Electoral local 2016-2017⁴.

d) Convenio de coalición. El treinta y uno de enero, la Comisión Permanente Estatal del PAN en Veracruz autorizó la celebración de un Convenio de Coalición Total con el Partido de la Revolución Democrática⁵, para la elección de Presidentes y Síndicos de los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz, para el presente proceso electoral. Mismo que fue registrado ante el OPLEV el cinco de febrero.

e) Modificación al método de selección. El siete de febrero, mediante providencias SG/081/2017 del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, se modificó el proceso de designación directa para la selección de candidaturas a los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores para el presente proceso electoral, en virtud del Convenio de Coalición Total celebrado por el PAN con el PRD.

f) Registro de aspirantes. La solicitud de registro de los aspirantes a candidatos a Presidentes, Síndicos y Regidores en el

³ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

⁴ En adelante también se referirá como Invitación para la Selección de Candidaturas del PAN.

⁵ También se referirá como PRD.

Estado de Veracruz, se llevo a cabo del siete al veintiocho de febrero.

El actor refiere que presentó solicitud de registro como precandidato a Regidor Primero Propietario del PAN para el Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, el dieciséis de febrero, y que cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria respectiva.

g) Designación de candidaturas. El treinta y uno de marzo, mediante acuerdo CPN/SG/14/2017 publicado en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente Nacional del PAN, designó a las y los candidatos a ediles para el proceso electoral local 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

En específico, designó a Anselmo González Rivera, como candidato a Regidor Primero Propietario para el Municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz.

h) Inconformidad intrapartidista. El actor señala que recurrió en tiempo y forma ante la instancia partidista, el referido acuerdo de designación mediante Juicio de Inconformidad –no señala fecha específica ni exhibe acuse de la inconformidad–, sin que dicha instancia haya resuelto lo conducente.

II. Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

a) Escrito inicial. El veintiocho de abril, el actor Emanuel Pereda Vicente presentó directamente ante la oficialía de partes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, escrito de demanda por el que promueve vía *per saltum* Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo de designación de Anselmo